

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°033/2026
APRUEBA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA
DE VIDAUA A DIRECCIÓN CORPORATIVA DE DESARROLLO ESTUDIANTEL
Y MODIFICA RESOLUCIÓN DE RECTORIA N°044/2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N°228/2023 y su modificación contenida en Resolución de Rectoría N°279/2025;
- b) La Resolución de Rectoría N°044/2024 que Modifica las Direcciones Corporativas de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Crea la Estructura de la Dirección General de Vida Universitaria y Comunicaciones;
- c) La necesidad de adecuar la denominación de la actual Dirección Corporativa de VidaUA a la naturaleza y alcance de sus funciones institucionales, orientadas al acompañamiento del ciclo formativo de los estudiantes, el fortalecimiento de su bienestar y participación universitaria, así como al seguimiento de egresados y titulados, y al desarrollo de estrategias de empleabilidad e inserción laboral;
- d) La necesidad de ajustar las funciones de la Dirección Corporativa de VidaUA, incorporando aquellas anteriormente desarrolladas por la Dirección de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión, con el objeto de asegurar la continuidad y adecuada coordinación de dichas funciones institucionales; y
- e) Las facultades propias del cargo.

RESUELVO:

- 1. Apruébase el cambio de denominación de la Dirección Corporativa de VidaUA la cual pasará a denominarse **Dirección Corporativa de Desarrollo Estudiantil**.
- 2. Instrúyase que todas las referencias contenidas en reglamentos, resoluciones, instructivos u otra normativa de la Universidad a la Dirección Corporativa de VidaUA, deberán entenderse realizadas a la Dirección Corporativa de Desarrollo Estudiantil, sin que ello altere la continuidad de sus funciones ni de los actos administrativos vigentes.
- 3. Modifícase el apartado correspondiente a la Dirección Corporativa de VidaUA en la Resolución de Rectoría N°044/2024, incorporando nuevas funciones y sustituyéndose por el siguiente:

La Dirección Corporativa de Desarrollo Estudiantil

La Dirección Corporativa de Desarrollo Estudiantil, dependiente de la Dirección General de Vida Universitaria y Comunicaciones, tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el crecimiento integral de los estudiantes de la Universidad, acompañando y colaborando en los procesos formativos en todos sus niveles, fomentando una vida universitaria integral y de calidad, a través de actividades co-curriculares, recreativas y formativas;
- b) Diseñar, desarrollar e implementar estrategias para la retención de estudiantes de pregrado, articulando con otras unidades académicas y funcionales de la Universidad para favorecer su progresión y permanencia en los programas formativos;
- c) Diseñar programas de formación integral que promuevan el desarrollo personal y profesional de estudiantes, egresados y titulados;
- d) Gestionar programas y acciones de bienestar estudiantil que permitan el desarrollo integral del estudiante, incluyendo orientación en beneficios estudiantiles y apoyo psicológico;

- e) Velar por el cumplimiento de los servicios estudiantiles ofrecidos por la Universidad, procurando su calidad y eficiencia;
 - f) Fomentar y apoyar la participación estudiantil a través de actividades co-curriculares y extracurriculares, nacionales e internacionales, que promuevan el deporte, la cultura y la recreación;
 - g) Liderar el proceso de elecciones de centros de estudiantes y promover la creación de organizaciones estudiantiles y grupos de interés;
 - h) Desarrollar estrategias de vinculación con egresados y titulados, fortaleciendo su sentido de pertenencia con la Universidad;
 - i) Diseñar e implementar iniciativas que favorezcan la empleabilidad, inserción laboral y emprendimiento de estudiantes y egresados, incluyendo talleres, ferias laborales, asesorías y convenios con el sector productivo y empleadores;
 - j) Identificar las necesidades de actualización, perfeccionamiento y capacitación de los egresados y promover programas de desarrollo profesional y formación continua;
 - k) Gestionar y mantener sistemas de información y seguimiento de egresados, centros de práctica y empleadores, conforme a las políticas institucionales y normas de protección de datos personales;
 - l) Celebrar convenios y alianzas estratégicas que fortalezcan la relación de la Universidad con estudiantes, egresados, titulados y el entorno laboral;
 - m) Velar por el cumplimiento de la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de la Universidad Autónoma de Chile, por la implementación del Modelo de Prevención y del Protocolo de Investigación y Sanción de Denuncias de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género;
 - n) Proponer al Director General de Vida Universitaria y Comunicaciones la designación del personal a su cargo, elaborar el presupuesto de su unidad y controlar su ejecución, informando periódicamente sobre las actividades desarrolladas; y
 - o) Las demás funciones que le asigne el Director General de Vida Universitaria y Comunicaciones.
4. Dispóngase que las modificaciones comenzarán a aplicarse a contar de la fecha de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 23 de febrero de 2026.-



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General

TRN/JRN/MVG/MTG/kfa

Distribución:

Rectoría
Secretaría General y Prosecretarías
Vicerrectorías Corporativas
Direcciones Generales
Vicerrectorías de Sede
Facultades
Direcciones de Carrera
Dirección de Gestión de Personas